

de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

Igualmente se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación serán ingresados en el Tesoro.

Relación con expresión de número de entrada, fecha de constitución, propietario e importe.

042054. 31 de enero de 1980. M. Isabel Pampin Abal. 100.000.

042412. 29 de abril de 1980. Elier Ojea Álvarez. 421.949.

042630. 23 de junio de 1980. Juventino Loureiro Miguens. 100.000.

043137. 18 de noviembre de 1980. Germán Seijas Vázquez. 400.000.

043155. 22 de noviembre de 1980. Arturo Moraña Mondragón. 120.000.

Ourense, 16 de mayo de 2001.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier García Rodríguez.—24.536.

### **Resolución del Instituto de Turismo de España (Turespaña) sobre notificación de la petición de justificación de cumplimiento horario a don José Antonio Núñez de las Cuevas.**

Intentada en dos ocasiones la notificación de la comunicación en la que se solicita una justificación del cumplimiento horario de don José Antonio Núñez de las Cuevas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de marzo de 2001, y no habiendo sido posible practicar dicha notificación en los términos previstos por la Ley 30/1992 (modificada por Ley 4/1999), se le insta a través de esta publicación (artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992) a que proceda a su justificación en el plazo de diez días, en los términos previstos por el artículo 36 de la Ley 31/1991 (artículo 102.dos de la Ley 13/1996).

Asimismo de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, se señala que el contenido íntegro de esta notificación podrá ser examinado por el interesado en la sede del Instituto de Turismo de España, calle Lázaro Galdiano, 6, Madrid, el día siguiente al de esta publicación.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Subdirectora, Amparo Fernández González.—24.201.

## **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Notificación de la Resolución de la extinguida Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», de fecha 25 de octubre de 1996, dictada en el expediente de servidumbre forzosa del paso número 33/95-U (36).**

Al no poder practicar la notificación personal, por resultar su domicilio desconocido, a doña Amparo Bastos Vila, doña Rosario Bastos Vila, don Ramón Vila Bastos y doña Rosana Vila Bastos, herederos de doña Rosa Vila Fernández, con lo que procede continuar la tramitación del expediente de servidumbre forzosa de paso número 33/95-U (36) por fallecimiento de aquella, debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de notificación, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, extracto de la referida resolución, que es como sigue:

La extinguida Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», dictó resolución de fecha 25 de octubre de 1996 en el expediente de servidumbre forzosa de paso número

33/95-U (36), por lo que se autoriza a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» a consignar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.795 pesetas como depósito previo a la ocupación. Dicho expediente está amparado en el proyecto número 391303 «Vigo-Castro, ampliación red 94», aprobado y declarado de utilidad pública mediante resolución de fecha 20 de febrero de 1996, que comprende la realización de la instalación telefónica en la finca situada en Camino Monte Calvario, 12, Bembrive, del término municipal de Vigo (Pontevedra), propiedad de los herederos de doña Rosa Vila Fernández. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

La fecha señalada para el levantamiento del acta de ocupación es la del día 11 de junio de 2001, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), pudiendo trasladarse a la finca si se estima necesario, encontrándose expuesto en el tablón de edictos de aquel Ayuntamiento el literal de la resolución.

Madrid, 30 de abril de 2001.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 2000), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—23.966.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

### **Acuerdo de 9 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente IN661A 2001/2).**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia número 136»), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energía de Galicia, Sociedad Anónima» (ENGASA).

Dirección Social: Calle Londres, 11, B, bajo (polígono de Fontiñas), 15707 Santiago de Compostela.

Denominación: Parque Eólico de Santa Comba. Municipios afectados: Santa Comba, Zas (A Coruña).

Coordenadas:

V1: (X = 509.000; Y = 4.770.000).

V2: (X = 510.000; Y = 4.769.000).

V3: (X = 511.000; Y = 4.769.000).

V4: (X = 509.000; Y = 4.764.000).

V5: (X = 506.000; Y = 4.764.000).

V6: (X = 506.000; Y = 4.765.500).

Potencia a instalar: 25 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 9 de abril de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—24.288.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

### **Anuncio del Servicio Provincial de Teruel sobre información pública de solicitud de permiso de investigación.**

Por «Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Cataluña, número 21, 43780 Gandesa (Tarragona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recurso de la sección C) Arcillas y Arenas Silíceas, con el nombre de San Agustín, al que ha correspondido el número 6.201, para una extensión de 15 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Rubielos de Mora, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
P.p = 1	00° 41' 20"	40° 09' 40"
P.p = 2	00° 39' 40"	40° 09' 40"
P.p = 3	00° 39' 40"	40° 08' 40"
P.p = 4	00° 41' 20"	40° 08' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 15 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 24 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 2 de marzo de 2001.—Francisco Melero Crespo.—24.545.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Resolución de la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en el ámbito de una parcela propiedad de la mercantil «C-15 Arrendamientos y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada».**

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en su sesión de fecha 25 de abril de 2001, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en el ámbito de una parcela propiedad de la mercantil «C-15 Arrendamientos y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», situado en la rotonda de entrada al municipio por la carretera de Villaviciosa de Odón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 41 del Real Decreto 1346/1976, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes.

Asimismo, en esta misma fecha ha sido aprobado inicialmente el convenio urbanístico a suscribir entre el excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de Móstoles y la mercantil «C-15 Arrendamientos y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», destinado a la instalación de un Centro de Servicios, sometiéndose a información pública conjuntamente de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 9/1995, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, de la Comunidad de Madrid.

Móstoles, 7 de mayo de 2001.—El Concejal de Urbanismo y Vivienda, Ildefonso Fernández Ferrandiz.—26.760.